

LA PENALIZACIÓN ABSOLUTA DEL ABORTO EN EL SALVADOR: UNA DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO Y CLASE

María Cruz Tornay Márquez¹
cruztornay@gmail.com

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Fecha de recepción: 20 de marzo de 2015

Fecha de aceptación: 26 de marzo de 2015

Resumen

El Salvador es uno de los siete países de América Latina y el Caribe donde el aborto es prohibido y penalizado en cualquier caso, siendo su legislación una de las más severas del mundo. Las mujeres acusadas por delitos relacionados con el aborto son sentenciadas con condenas de hasta cincuenta años de prisión. El perfil de las mujeres presas evidencia la criminalización de las mujeres jóvenes, pobres, solteras y sin estudios, que son denunciadas por un personal médico que en la mayor parte de los casos no tiene en cuenta la presunción de inocencia.

Palabras claves: Aborto, Derechos Sexuales y Reproductivos, América Latina, El Salvador. Condón, prevención.

Abstract

El Salvador is one of seven countries in Latin America and the Caribbean where abortion is prohibited and penalized in any case continue their legislation one of the toughest in the world. Women accused of crimes related to abortion are sentenced to sentences of up to fifty years in prison. The profile of women prisoners demonstrates the criminalization of young women, poor, single and uneducated, which are denounced by medical personnel in most cases their presumption of innocence is not even considered.

Keywords: Abortion, Sexual and reproductive rights, Latin America, El Salvador.

«Lo cierto es que las redes del poder pasan hoy por la salud y el cuerpo.

Antes pasaban por el alma. Ahora por el cuerpo».

Michel Foucault. *Un diálogo sobre el poder y otras conversaciones*.

1. Periodista máster en Estudios de Género por la Universidad de Sevilla y doctoranda en el Programa Interuniversitario de Doctorado en Comunicación de la Universidad de Sevilla (España).

INTRODUCCIÓN

La despenalización del aborto es una de las principales reclamaciones en la agenda de los movimientos feministas y de mujeres en América Latina y el Caribe. No en vano, siete países de la región penalizan de forma absoluta el aborto y el resto contemplan diversas causales y excepciones que trasladan el derecho de decisión de la mujer a profesionales médicos que no siempre facilitan el acceso a la interrupción.

A pesar de los obstáculos e impedimentos legales, morales y éticos, en América Latina se realizan anualmente 4 millones de abortos que, debido a la penalización y a las limitaciones legislativas, se realizan en su mayoría de forma clandestina, ilegal e insegura con graves riesgos para la salud de las mujeres, de tal manera que la tasa de mortalidad materna es tres veces más alta en los países con leyes restrictivas sobre el aborto. Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en 2008 se practicaron en todo el mundo 21,6 millones de abortos, que terminaron por provocar la muerte a 47.000 mujeres y causaron lesiones a otras cinco millones².

Todos los países en los que se prohíbe la interrupción del embarazo contemplan sanciones o penas de prisión en distintos grados para las mujeres que se practicaran el aborto y para las personas que participaran y colaboraran en la realización del mismo. Los datos de procesos judiciales iniciados a causa de delitos relacionados con la interrupción del embarazo distan mucho de las cifras globales de abortos inducidos en la región, pero, en cambio, los perfiles de las mujeres que terminan siendo procesadas son coincidentes: se trata de mujeres jóvenes, solteras o sin pareja, de escasos recursos económicos, estudiantes o amas de casa, lo que evidencia una clara discriminación y alta vulnerabilidad para las mujeres jóvenes y pobres que tienen más posibilidades de acabar siendo condenadas en caso de que decidan interrumpir un embarazo, aunque se trate de abortos producidos por complicaciones obstétricas, como se verá más adelante en el caso del estado salvadoreño.

Los movimientos que exigen la despenalización del aborto, entre los que se encuentran organizaciones de derechos humanos, posicionan la cuestión de la salud pública que afecta a la vida de las mujeres en el centro del debate acerca de la interrupción. Para las organizaciones feministas, se trata también del derecho de las mujeres a decidir sobre sus propios cuerpos

2. Organización Mundial de la Salud (2011). Unsafe abortion incidence and mortality, Global and regional levels in 2008, and trends during 1990–2008.

y vidas y la garantía de los derechos sexuales y reproductivos, mientras que los grupos denominados «pro-vida» centran sus argumentos en la protección del derecho a la vida del feto, en el marco de una dimensión ética, moral y religiosa.

Precisamente, de esta última dimensión ideológica emanan las legislaciones más restrictivas de América Latina, a excepción de la norma penal de Cuba y, más recientemente, Uruguay, que permiten la interrupción por libre decisión de la mujer en las primeras semanas de gestación. En los últimos años, la República Bolivariana de Venezuela, Ecuador y Bolivia han celebrado procesos constituyentes que han permitido la aprobación de constituciones progresistas en las que se han incorporado demandas históricas de movimientos sociales, como el reconocimiento de la interculturalidad y la pluriculturalidad, principios con los que se pretenden remover las estructuras históricas de poder (Walsh, 2008). Sin embargo, por más que se haya avanzado en el reconocimiento de derechos, en el protagonismo del poder ciudadano y en la reducción de las brechas sociales y económicas, de las que las mujeres han sido especialmente beneficiadas, las legislaciones que regulan la interrupción del embarazo no han experimentado cambios significativos, a excepción de Uruguay, que en 2013 aprobó la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo, precisamente, para erradicar las muertes maternas que provocaban la práctica de abortos ilegales. Por su parte, Chile, uno de los siete países en los que existe la penalización absoluta, tramita en la actualidad el proyecto presentado por el gobierno presidido por Michelle Bachelet para aprobar la despenalización en tres causales: cuando exista riesgo para la vida de la madre, cuando exista inviabilidad fetal, o en casos de embarazos productos de violación.

En este artículo se abordará la situación en uno de los países con la legislación más restrictiva y severa del mundo, El Salvador, donde se produce una clara discriminación de género y clase, hacia las mujeres jóvenes y sin recursos. Las reflexiones planteadas en este artículo son fruto de las investigaciones y entrevistas realizadas por la autora en dicho país.

EL SALVADOR: LA PENALIZACIÓN ABSOLUTA CONDENA A LAS MUJERES POBRES

El Salvador es uno de los siete países de América Latina y el Caribe en el que se penaliza de forma absoluta cualquier interrupción del embarazo, sin importar cuáles fueran sus causas. La prohibición absoluta del aborto en El Salvador es una de las consecuencias de la discriminación y la desigualdad de género que a su vez provoca la violencia sistemática e

institucionalizada hacia las mujeres y niñas que se ven privadas de ejercer sus derechos humanos.

Actualmente, El Salvador es uno de los países con las leyes más severas del mundo pero, hasta 1997, la ley contemplaba tres excepciones en las que la interrupción era permitida: en los casos en los que corriera riesgo la vida de la madre o del feto, y en aquellos en los que el embarazo hubiera sido producto de una violación. Cinco años después de la Firma de los Acuerdos de Paz con la que se puso fin a una década de conflicto armado, se debatía la reforma para la actualización de un Código Penal que era anterior a la Constitución aprobada en 1983, norma que aún sigue vigente. La modernización del Código Penal con el objetivo de que el cuerpo legal tuviera coherencia con la Constitución aprobada casi quince años antes generó expectativas respecto al reconocimiento de garantías y derechos en un país cuya guerra civil había dejado 75.000 muertos y desaparecidos. Paradójicamente, el derecho a la interrupción del embarazo entró en el debate para retroceder en las garantías y, finalmente, la presión de los grupos ultra católicos logró sacar de la ley los supuestos contemplados hasta el momento y aprobar la penalización absoluta del aborto que continúa vigente.

Diversas organizaciones de derechos humanos, como Amnistía Internacional³ y Human Rights Watch⁴, han realizado campañas para exigir, al igual que la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que el estado salvadoreño revise su legislación respecto al aborto que, lejos de reducir el número de interrupciones, aumenta el número de muertes de mujeres a causa de los abortos clandestinos e ilegales. En su informe *Al borde de la muerte: Violencia contra las mujeres y prohibición del aborto en El Salvador*⁵, Amnistía Internacional insta a las autoridades salvadoreñas a:

«Derogar las leyes que penalizan el aborto, garantizando la eliminación de las medidas punitivas para las mujeres y niñas que deseen someterse a un aborto, y para los profesionales de la salud y otras personas que practican abortos o ayudan a prestar estos servicios cuando exista pleno consentimiento» (Amnesty International, 2014: 43).

3. <https://www.es.amnesty.org/paises/el-salvador/>

4. <http://www.hrw.org/es/news/2013/05/14/el-salvador-es-necesario-autorizar-el-aborto-para-mujer-en-riesgo-de-morir>.

5. <https://doc.es.amnesty.org/cgi-bin/ai/BRSCGI/amr290032014es?CMD=VEROBJ&MLKOB=33023892424>.

Al mismo tiempo que realiza un llamamiento para:

«poner en libertad inmediata e incondicionalmente a todas las mujeres y niñas encarceladas por someterse a un aborto o por sufrir un aborto espontáneo, incluidas las condenadas por aborto, homicidio, homicidio agravado o cualquier otro delito» (Íbid).

**CONDENADAS POR «HOMICIDIO AGRAVADO,
POR RAZÓN DE PARENTESCO CON DESCENDIENTE»**

Si bien El Salvador no es el único país en el que se prohíben todas las formas de aborto, su legislación es la que contempla las condenas más altas -hasta cincuenta años de prisión- y así son las penas fijadas en las sentencias emitidas por las y los jueces. Teniendo en cuenta que la esperanza de vida de las mujeres salvadoreñas no llega a los 78 años, en la práctica, las mujeres sentenciadas a cuarenta años de prisión están siendo condenadas a cadena perpetua. La explicación al porqué de unas condenas de este tipo se encuentra en un texto legislativo que es único en el mundo: la norma considera al óvulo fecundado como persona humana, de tal modo, que el estado es responsable de la protección de la vida del feto a partir del momento en el que se produce la concepción.

La enmienda constitucional acerca del inicio de la vida provoca que mujeres que inicialmente fueron procesadas por delitos relacionados con el art. 133, «Aborto consentido y propio», acaben siendo acusadas y sentenciadas por el art. 129, «Homicidio agravado, por razón de parentesco con descendiente»⁶. Esto significa que, en la práctica, mujeres pobres con alta vulnerabilidad social que, en muchos casos, proceden de zonas rurales y no reciben asistencia médica en partos que presentan complicaciones, están siendo juzgadas y condenadas en los mismos términos que los pandilleros miembros de las «maras», responsables de los miles de asesinatos que cada año se producen en el país. Se trata de una silenciosa violación de derechos humanos que sólo sufren las mujeres de sectores populares, por tanto, se puede afirmar que se trata de una situación discriminatoria que viola el principio de igualdad recogido en el art. 3 en el que se afirma que «Todas las personas son iguales ante la ley. Para el goce de los derechos

6. En 15 de los 17 casos de las mujeres condenadas por abortos relacionados con problemas obstétricos, los cargos fueron modificados a «homicidio agravado».

civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión».

La criminalización a la que el estado salvadoreño somete a las mujeres pobres se evidencia atendiendo a los datos de las personas que terminan siendo juzgadas por delitos relacionados con el aborto. Según el informe *Del hospital a la cárcel. Consecuencias para las mujeres por la penalización sin excepciones de la interrupción del embarazo en El Salvador*, realizado por la Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto Terapéutico, Ético y Eugenésico (2013), un 57 por ciento de los procesamientos por estos delitos se inician con la denuncia que interponen los y las profesionales de los hospitales públicos o del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) hacia mujeres que llegan con abortos en curso. Por el contrario, no existe constancia de denuncias por parte de hospitales privados. De forma coincidente, ninguna de las mujeres que llegan a ser encarceladas por estos delitos procede de una clase social media o alta.

La investigación realizada para el citado informe identificó 129 casos de mujeres procesadas por aborto o por homicidio agravado en el periodo 2000-2011, una cifra pequeña si se tiene en cuenta el número estimado de abortos inseguros que se realizan en El Salvador: más de 35.000 al año, según los datos del Guttmacher Institute y la Federación Internacional de Planificación de la Familia/ Región del Hemisferio Occidental, citados en el mismo documento. Los datos socioeconómicos de las mujeres judicializadas demuestran una clara discriminación de un determinado perfil: el 84,5 por ciento de las mujeres tenían menos de treinta años en el momento en el que se inició el procesamiento; el 46,34 por ciento sólo llegaron al segundo ciclo de primaria, mientras que más del 50 por ciento son amas de casas o estudiantes que carecen de ingresos. Respecto al estado civil, el 73,64 por ciento de ellas declararon ser solteras (el 10,85 consta como acompañadas), es decir, casi tres cuartas partes de las mujeres procesadas asumieron en solitario el embarazo sin contar con la ayuda del hombre corresponsable. Teniendo en cuenta que la mayor parte de ellas carece de ingresos económicos y que el embarazo de las jóvenes adolescentes supone un estigma social, se hacen más que evidentes las dificultades de estas mujeres para afrontar una maternidad en solitario.

En el caso de los embarazos de mujeres que declaran no tener pareja, es necesario recordar las escandalosas cifras de violencia sexual que sufren las mujeres salvadoreñas: según el Observatorio de la Violencia de Género Contra las Mujeres⁷, en el año 2014 se presentaron más de seis denuncias

7. <http://observatoriodeviolencia.ormusa.org/violenciasexual.php>

diarias por delitos sexuales, 2.423 al año. Los diversos obstáculos a la justicia impiden que todas las agresiones sean denunciadas, en muchos casos, por proceder del mismo círculo familiar de la víctima. En el caso de que el embarazo sea producto de la agresión sexual, el estado salvadoreño está desamparando a las víctimas y creando un continuo de violencia, al no tener en cuenta las graves consecuencias psicológicas que pueden conllevar para la mujer, adolescente en la mayor parte de los casos, el dar a luz a un bebé que ha sido producto del incesto.

Los datos del Sistema de Vigilancia de Muerte Materna del Ministerio de Salud salvadoreño revelan que el suicidio de mujeres embarazadas se convirtió en la tercera causa de muerte materna en el año 2011, y supuso el primer motivo de fallecimiento -57 por ciento- de las embarazadas entre 10 y 19 años⁸, lo que demuestra la situación de desamparo que deben afrontar las mujeres que se ven afectadas por estas circunstancias. Dadas las cifras de suicidios y de abusos sexuales en adolescentes –el 28% de las mujeres violadas, lo fueron con menos de 15 años⁹-, el estado salvadoreño debería investigar la relación entre violencia sexual, embarazo y suicidio en niñas y adolescentes.

DENUNCIADAS POR EL PERSONAL SANITARIO

La mayor parte de las mujeres que acabaron siendo denunciadas por el personal sanitario llegaron a los centros con graves hemorragias producto de abortos o partos espontáneos, lo que inmediatamente las convirtió en sospechosas de haber cometido un delito. Los profesionales que debían atenderlas no sólo violaron el secreto profesional, el derecho a la intimidad y a la confidencialidad, y la presunción de inocencia al denunciarlas, sino que, además, no tuvieron en cuenta las circunstancias de estas mujeres que viven en zonas alejadas de difícil acceso y en el momento del inicio del parto no reciben asistencia médica.

En un informe forense elaborado por dos expertas estadounidense en el que se examinaron los expedientes de las mujeres encarceladas por abortos derivados de complicaciones obstétricas, se pone evidencia la discriminación de clase y de género que se esconde detrás de estas condenas

8. http://www.unfpa.org.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=494:iniciacion-investigacion-regional-para-prevenir-suicidios-en-el-embarazo&catid=37:nacionales,

9. <http://www.fesal.org.sv/>

y que es producto de las creencias patriarcales y estereotipos sexistas que prevalecen en la sociedad. En sus conclusiones, las expertas afirman que:

«Las mujeres pobres, especialmente aquellas que podrían estar desnutridas o anémicas, tienen embarazos de alto riesgo, por definición, y son especialmente propensas a sufrir de un parto prematuro o complicaciones fetales»¹⁰

Por tanto, «a menudo hay numerosos escenarios médicos posibles que determinan una muerte fetal o neonatal sin homicidio», unas circunstancias que no contemplan los profesionales sanitarios que presumen la voluntad del aborto en cualquier caso.

La denuncia por parte del personal sanitario, una práctica que también ocurre en países como México o Ecuador¹¹, provoca la violación de las más mínimas garantías de protección de derechos humanos de las mujeres con abortos en curso que precisan asistencia médica. El caso de María Teresa Rivera, quien cumple condena desde noviembre de 2011, es paradigmático por las injusticias e irregularidades cometidas durante el proceso y por ser la mujer encarcelada con la condena más alta: cuarenta años de prisión. María Teresa ejemplifica el perfil de mujeres salvadoreñas acusadas y criminalizadas por delitos relacionados con el aborto: trabajadora de la maquila textil, soltera, menor de treinta años y con un hijo a su cargo. María Teresa no sabía que estaba embarazada cuando comenzó a sentir fuertes dolores en el vientre, fue a la letrina, y lo siguiente que recuerda es que se despertó bañada en sangre. María Teresa explica así las horas que pasó en el hospital:

«Me llevaron al Seguro y sólo me preguntaban dónde estaba el bebé, pero yo no sabía de qué estaban hablando porque ni siquiera sabía que estaba embarazada. El cordón umbilical se tuvo que haber reventado en algún momento y me preguntaban con qué lo había cortado, pero yo no había cortado nada. Tendrían que haberme hecho un examen para comprobarlo, pero no lo hicieron y, a pesar de no tener pruebas, no me creyeron. (...) Me detuvieron y me esposaron

10. <http://las17.org/25-entrega-de-informes-forense-a-la-corte-suprema-de-justicia-y-a-la-asamblea-legislativa-de-el-salvador>

11. Más información: <http://www.feminicidio.net/articulo/interrupci%C3%B3n-del-embarazo-del-hospital-la-c%C3%A1rcel-no-hay-justicia-para-las-mujeres> y <https://www.gire.org.mx/>

a la cama aún estando enferma. Allí permanecí todo el día. Después me dieron el alta y me llevaron a la bartolina policial. En ese momento me sentía mal de salud, iba con fiebre y me encontraba débil porque no habían terminado de atenderme en el hospital»¹².

María Teresa fue trasladada directamente a la prisión de Ilopango, donde continúa cumpliendo condena por homicidio agravado.

De los testimonios de las mujeres encarceladas se comprueba que existen más casos de interrogatorios producidos sin asistencia legal, esposadas a las camillas y sin que hubieran desaparecido los efectos de la anestesia¹³.

CAMPAÑA POR LA LIBERACIÓN DE LAS 17

En abril de 2014, la Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto Terapéutico, Ético y Eugenésico inició la campaña por Las 17¹⁴, que tiene por objetivo la liberación de diecisiete mujeres que sufrieron abortos relacionados por complicaciones obstétricas pero que, aun así, actualmente cumplen condenas de entre doce y cuarenta años de prisión por homicidio agravado en el Centro de Readaptación de Mujeres de Ilopango, la prisión con la tasa de densidad más alta de América Latina. No hay que olvidar que el número exacto de mujeres que cumplen condena por delitos relacionados con la interrupción voluntaria de embarazo es desconocido, y que la campaña de Las 17 persigue el indulto de aquellas que sufrieron partos precipitados extra-hospitalarios, pero que no incurrieron en los delitos que contempla la legislación. En casi todos los casos, no se cumplieron con las garantías legales, no respetó la presunción de inocencia y tampoco se presentaron pruebas que demostraran la culpabilidad de las acusadas en el deceso del feto o del neonato.

A través de la campaña se han logrado los indultos de dos de las diecisiete mujeres que cumplían condena por los motivos expuestos, además de visibilizar a nivel internacional el drama de las mujeres que fueron condenadas injustamente. Los casos de Guadalupe y de Mirna, indultadas en enero de 2015 y en octubre de 2014, respectivamente, se convirtieron en

12. Entrevista realizada por la autora del artículo en febrero de 2013, prisión de Ilopango (El Salvador): <http://www.feminicidio.net/articulo/el-salvador-condenada-40-a%C3%B1os-de-prisi%C3%B3n-por-aborto-involuntario>. En video: <https://www.youtube.com/watch?v=JUbiGn7lwso>.

13. <http://las17.org/historias-las17>

14. <http://las17.org/>

un hito y una victoria histórica en la defensa de los derechos de las mujeres salvadoreñas. Hay que mencionar que, aunque ha existido reconocimiento del error judicial, no ha existido indemnización ni reparación del derecho al honor e intimidad personal y familiar.

Anteriormente, en 2013, la presión internacional fue determinante para que la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema actuara a favor de Beatriz, salvadoreña de 22 años, al concederle el derecho a interrumpir un embarazo que ponía en riesgo su vida, un derecho que había sido negado por la Corte Suprema, a pesar de estar embarazada de un feto anencefálico que no lograría sobrevivir aunque se concluyera el periodo de gestación. La Corte Suprema que rechazó la solicitud de amparo de Beatriz, decidió que «Los derechos de la madre no pueden privilegiarse sobre los del nasciturus [el no nacido] ni viceversa» en virtud de la protección constitucional «que se otorga a la persona humana desde el momento de la concepción»¹⁵. Al obligar a las mujeres enfermas a continuar con embarazos que ponen en riesgos sus vidas, el estado está violentando su derecho a la vida, un derecho reconocido en el artículo 2 de la Constitución de la República.

UN ASUNTO EXCLUIDO DEL DEBATE POLÍTICO Y SOCIAL

A pesar de que la llegada al gobierno en 2009 del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) puso fin a décadas de gobiernos conservadores, lo cierto es que la mayoría progresista en la Asamblea Nacional no acometió cambios sustanciales en materia de derechos sexuales y reproductivos y la despenalización del aborto ha continuado siendo un asunto excluido de la agenda política¹⁶. Los éxitos logrados a raíz de la campaña de la liberación de Las 17 parecen deberse más a los apoyos e interés suscitado a nivel internacional, que por un debate generado en la sociedad civil salvadoreña, en la que predomina una tradición de pensamiento católica y conservadora.

A raíz del inicio de creación de la plataforma por la liberación de las 17 mujeres encarceladas, los medios de comunicación salvadoreños iniciaron una campaña de desacreditación e inculpación de estas mujeres con la publicación de sus nombres y apellidos –lo que conduce a la estigmatización

15. Sentencia completa: <http://es.calameo.com/books/002006195b9af4847d824#>

16. «Funes destituye a la directora del ISDEMU». El Faro, 22/10/2010. <http://www.elfaro.net/es/201012/noticias/3197/>

de sus familiares— y la descontextualización de los casos, con el objetivo de crear un imaginario acerca de las mujeres procesadas que provocara la condena social e impidiera la solidaridad y la empatía con estos casos.

La arremetida de la derecha salvadoreña con la criminalización de las mujeres que han sido encarceladas injustamente va más allá de la defensa de unos principios ideológicos ultra católicos en defensa de la vida. Posicionar en la agenda pública salvadoreña los casos de las 17 mujeres presas por acusaciones relacionadas con el delito de aborto implica visibilizar las condiciones sociales y económicas que sufre una gran parte de la sociedad salvadoreña, fruto de décadas de explotación de las clases dominantes que anteriormente se dividían el poder entre unas cuantas familias y que ahora lo hacen a través de grupos económicos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asociación Demográfica Salvadoreña (ADS) (2009). Encuesta Nacional de Salud de 2008 (FESAL-2008). San Salvador: Asociación Demográfica Salvadoreña.
- Amnistía Internacional (2014). *Al borde de la muerte: Violencia contra las mujeres y prohibición del aborto en El Salvador*. Reino Unido: Amnistía Internacional.
- Romero, A. (coord.) (2013). *Del hospital a la cárcel. Consecuencias para las mujeres por la penalización sin excepciones de la interrupción del embarazo en El Salvador*. El Salvador: Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto Terapéutico, Ético y Eugenésico.
- OMS (2011). *Unsafe abortion incidence and mortality, Global and regional levels in 2008, and trends during 1995–2008*.
- Walsh, C. (2008). Interculturalidad, Plurinacionalidad y Decolonialidad: Las insurgencias político-epistémicas de refundar el Estado. *Tabula Rasa*, nº 9 (131-152).